

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las dieciocho horas, con veintitrés minutos, del día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós. Reunidos en el salón de sesiones de Cabildo "General Porfirio Díaz Mori", de este Palacio Municipal, se da inicio a la sesión extraordinaria de Cabildo, presidida la misma, por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndica Primera Municipal, Nancy Belém Mota Figueroa; Síndico Segundo, Jorge Castro Campos; Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez; Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González; Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández; Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán; Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez; Regidora de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas, Mirna López Torres; Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo, Adriana Morales Sánchez; Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón; Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco. Acto seguido, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, cumplimenta el pase de lista de asistencia, y al respecto dice lo siguiente: "Informo al Honorable Pleno, que la Regidora de la Juventud, Deporte, y de Atención a Grupos Vulnerables, Jocabed Betanzos Velázquez; el Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático, Jesús Joaquín Galguera Gómez; el Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social, Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez; y el Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, Juan Rafael Rosas Herrera; presentaron permiso por escrito para estar ausentes de esta sesión extraordinaria de Cabildo. Informo señor Presidente, que están presentes doce de dieciséis Concejales, por lo tanto, "EXISTE QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE".- Acto seguido, el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri, dijo: "Existiendo quórum legal, se declara abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las dieciocho horas, con veinticinco minutos del día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil

veintidós, declaro legalmente instalada la presente sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Continúe, señora Secretaria, con el desarrollo de la sesión.-

Inmediatamente, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: "Habiéndose declarado formalmente abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, doy lectura al proyecto del orden del día al que se sujetará la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós. Así mismo, informo a las y los concejales, que el único asunto para el que fue convocada esta sesión es de su conocimiento, en virtud que les fue notificado mediante correo electrónico de forma previa a esta sesión de Cabildo, como lo señala el artículo 31 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Por lo que, el proyecto de orden del día está integrado por los siguientes puntos: **PRIMERO:** PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. **SEGUNDO:** LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. **TERCERO:** ASUNTOS EN CARTERA: **ÚNICO.-** PUNTO DE ACUERDO CON NÚMERO PM/PA/29/2022, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, FRANCISCO MARTÍNEZ NERI. **CUARTO:** CLAUSURADE LA SESIÓN. Continuando con el uso de la palabra, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, añade lo siguiente: "Es cuanto, señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el proyecto de orden del día con el que acaba de dar cuenta".- **La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día para la sesión extraordinaria de Cabildo de la presente fecha. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional,

Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día".- La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida comunica al Honorable Cabildo Municipal, que el punto **TERCERO** del orden del día corresponde al desahogo de los ASUNTOS EN CARTERA: Por lo que, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno el punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, de fecha 23 de febrero de 2022, con número PM/PA/29/2022, consistente en la autorización para que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con sustento en el *"Decreto número 15.- Mediante el cual autoriza a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste decreto se establece; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten"*, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fecha 8 de enero de 2022, contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas de los Municipios. El cual literalmente viene descrito en los siguientes términos: "...En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de febrero

del año dos mil veintidós. Francisco Martínez Neri, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, párrafo primero y segundo, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 30, 68, fracciones IV y V, 136, y 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 11, 54, fracciones I, III, y IV, y 133 fracciones I, II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, vigente; y artículo 7, y 14, fracción VII del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente; someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente punto de acuerdo. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Honorables integrantes del cabildo, resulta prioritario contar con una línea de crédito para efectuar diversas obras de infraestructura social en el Municipio, ya que actualmente existen muchas necesidades sociales que requieren de la provisión de servicios públicos, los cuales mejoren las condiciones sociales de la población; y en virtud de la dinámica que actualmente presenta la economía nacional, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México la inflación general anual en la primera quincena de enero 2022 creció en 7.13%, mientras en el mismo mes del 2021, este indicador tuvo un incremento de 3.33%. Cabe señalar que la inversión pública que se realice en el futuro, será más costosa para la presente administración municipal; es por ello que resulta necesario y factible realizar obras públicas en el Municipio de Oaxaca de Juárez en el presente ejercicio fiscal 2022, las cuales se lleven a cabo con apego a lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar el 25 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. Con sustento en el Decreto número 15 aprobado el día 20 de diciembre de 2021 por el Honorable Congreso del Estado "Mediante el cual autoriza a los 570 municipio del estado de Oaxaca, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste decreto se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los

financiamientos que contraten”, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fecha 8 de enero de 2022, para contratar uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del sistema financiero mexicano, que será destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres (sic), infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022; y, que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Con base en lo antes expuesto propongo para su aprobación el presente punto de acuerdo, bajo las siguientes consideraciones. CONSIDERANDO: Único.- Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente Municipal del Ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por el Congreso del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, las cuales ya han quedado explicadas; en virtud de lo anterior se aprueba el siguiente PUNTO DE ACUERDO: Primero.- Se aprueba que el Municipio de Oaxaca de Juárez durante el ejercicio fiscal 2022, por conducto de sus funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija, un financiamiento hasta por la cantidad de \$90,921,837.00 (Noventa millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.). El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalicen el financiamiento que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización. El Municipio deberá contratar el financiamiento materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2022 y deberá pagarlo en su totalidad

en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal que lo contrate, esto ya que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se rige por el sistema de partidos políticos. Lo anterior, en el entendido de que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento. La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo la Tesorera Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas, productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres (sic), infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Tercero.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de sus funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, de cualquier financiamiento vigente que tenga hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el

ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que, a través de sus funcionarios legalmente facultados, celebre un convenio de adhesión para que se adhiera al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto número 15 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 8 de enero de 2022, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del financiamiento que se autorizan en el presente Acuerdo. Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de sus funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS. El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por sus funcionarios legalmente facultados para representar a la institución acreditante. Quinto.- Se autoriza al Municipio para que a través sus funcionarios legalmente facultados; realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente,

girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo. Sexto.- El importe del financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto número 15 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 8 de enero de 2022, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, en tal virtud, se entenderá incorporado y formará parte de la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, para el ejercicio fiscal 2023 y 2024, según corresponda, en el entendido que, para la contratación del financiamiento del Municipio, en los ejercicios 2022 y 2023 no será aplicable lo previsto en la fracción I del artículo 16 y el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. El Municipio de Oaxaca de Juárez, ajustará su Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscal 2022, 2023 y 2024 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del financiamiento contratado, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública. El Municipio preverá anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del financiamiento formalizado. Séptimo.- Se autoriza al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el instrumento legal que se requiera para reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del financiamiento que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo. Octavo.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante

el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Noveno.- Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza. TRANSITORIOS: Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda. Notifíquese y cúmplase...". Rúbrica. En intervención la Secretaria Municipal dijo: "Es cuanto, señor Presidente. Está a su consideración y de las señoras y señores Concejales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Le voy a pedir a la Regidora de Hacienda, que aborde el tema y nos ilustre sobre el particular".- En uso de la palabra la Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández dijo: "Buenas tardes, compañeros. Con su venia, señor Presidente. Para esta administración resulta de vital importancia contar con los recursos suficientes que puedan hacer frente a las necesidades de los ciudadanos. Es por ello que, necesitamos nosotros contar con una línea de crédito, con un financiamiento, que nos pueda permitir otorgar una mejor condición de vida a los ciudadanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. También, otro factor que contribuye a esta solicitud, es la cuestión económica, que, como sabemos, cada año se generan ciertos aumentos en precios de productos, de materiales y demás, por lo cual, sería conveniente realizar las inversiones en este año dos mil veintidós. Bajo este orden de ideas, nosotros tenemos la autorización ya por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, que fue publicado el ocho de enero de dos mil veintidós, donde ya autoriza a los quinientos setenta Municipios, poder obtener financiamientos teniendo como soporte un porcentaje del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, es decir, estas aportaciones que el Municipio recibe de manera mensual, durante los tres años, serían la fuente de financiamiento con la cual se cubriría esta línea de crédito de financiamiento. Es por eso que solicitamos a ustedes la aprobación, para que el Municipio pueda contar con esos recursos y hacer frente a las solicitudes de la ciudadanía".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Si hay algún otro concejal que quisiera, o algunos de los Síndicos o Síndica que quisiera intervenir, está abierta la participación. El Regidor René, por favor, si es tan amable de pasarle el micrófono".- En uso de la palabra el Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura

Municipal, René Ricárdez Limón, dijo: “Buenas tardes, compañeras compañeros. En efecto, siempre el tema del dinero es un tema muy delicado y yo creo que en este caso se está actuando correctamente; el planteamiento que nos hace el Presidente, es muy claro, con la precisión que ha hecho la Regidora de Hacienda; y yo solamente he solicitado hacer uso de la palabra, si por algún conducto la ciudadanía se entera, que debiera enterarse siempre, porque pues son asuntos públicos, que quede claro que en ningún momento este recurso se destinará para gasto corriente. Segundo, dice claramente la compañera Regidora, que son a cuenta del Fondo Tres, del Ramo Treinta y Tres, Fondo de Infraestructura Social, y que lo único que hacemos es pedir un anticipo para adelantar las acciones que el Consejo Desarrollo Social Municipal acuerde y podamos abordarlas, en la lógica de que si lo hiciéramos el tercer año, estaríamos con precios que van a superar en términos de inflación lo que nos puede cobrar una institución bancaria de interés para cubrir esto; esto es importante, porque al final a mí, sí me parece que, si hacemos bien las cosas, hay que decirlo clara y puntualmente, porque hay gente que comenta diciendo “ya van a endeudar al Municipio”, nadie está endeudando al Municipio, estamos hablando de pedir que nos anticipen nuestras participaciones para algo que está claramente etiquetado y que se va a decidir en las instancias que la propia Ley Orgánica Municipal y la Ley señala; y la población puede estar segura de que seguimos en el compromiso de un uso lo más racional posible, siguiendo la austeridad y lo más transparente. Gracias”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “La Regidora Mirna, por favor, quiere hacer uso de la palabra”.- En uso de la palabra la Regidora de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas, Mirna López Torres, dijo: “Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros concejales. Considero que sí es importante, no sólo el tema de la intervención de cada uno de nosotros, pero bueno, en lo particular una vez que he escuchado a nuestra Regidora de Hacienda, que he puesto atención y que hemos tenido la oportunidad de estudiar y analizar este punto de acuerdo, sí es muy importante dejar claro para no permitir suspicacias en relación al mismo, no hay un endeudamiento, es muy claro y usual el adelanto de participaciones, sobre todo porque esto nos va a permitir, como bien lo cita nuestra Regidora de Hacienda, no sólo poder asumir en su momento el tema de poder cubrir los compromisos previstos, pero sobre todo, evitar un encarecimiento a futuro, estar en tiempo y forma para poder tener integrados los expedientes y que no se nos vaya el primer año en espera de este presupuesto, que llegue, que se asigne y que se etiquete, por el contrario, nos va a dar, yo considero que un saneamiento financiero

tan necesario para esta administración, sobre todo porque, pues de una u otra forma sí venimos con una parte también, en los tiempos marcados como tal no siempre el presupuesto se tienen a tiempo los recursos y sobre todo porque dentro de lo que viene en la parte financiera o lo que viene y que se tiene que etiquetar, pues estaríamos precisamente pudiendo dar esta parte de batalla, entiendo que en el mes de junio, porque no es algo que sea inmediato, y si en junio lo vamos a estar apenas solicitando, prácticamente estaremos con un año de atraso, y, el endeudamiento, encarecimiento en cuanto al tema de poder dar cumplimiento, nos estaría rebasando. Entonces, por ello va mi voto a favor, señor Presidente, pero sobre todo en el entendido de que, es algo lícito, transparente, claro y que es necesario para poder seguir transitando como Ayuntamiento y poder llevar políticas claras, tal y como vienen marcadas en el plan y programa de gobierno. Es cuanto, señor Presidente”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias. Yo quiero saludar las intervenciones que se han hecho hasta este momento, en el sentido de apoyar esta iniciativa de obtener anticipadamente recursos, porque como bien se subraya y yo hago algunas otras aportaciones adicionales al razonamiento que se ha realizado hasta este momento, hay una posibilidad de realizar de manera anticipada, actividades, que de no tener este recursos sino hasta el primero, segundo y tercer año, alcanzaríamos hasta que esos tiempos se den; tener dinero anticipado implica resolver anticipadamente problemas, es un asunto fundamental, en ese eslogan creo que se puede resumir la intención de una decisión esta naturaleza; entonces, vamos a resolver anticipadamente problemas. Por otra parte, también quisiera decir que las tasas que se manejan para esta clase de financiamientos, son tasas preferenciales y vale la pena emplearlas; aparte, me parece que ayuda mucho en nuestra Ciudad, en nuestro Municipio, ayuda mucho el empezar a trabajar, porque reactiva la economía, y gran parte de la reactivación económica está fundada en el hecho de que la industria de la construcción trabajé fuertemente, y esto, creo que nos puede ayudar muchísimo. Entonces, hay muchas cosas positivas que se desprenden de una decisión de esta naturaleza. Y, la verdad quiero decirles, Concejales, Síndica, Síndico, que en este poco tiempo que llevamos de trabajo, yo la verdad me siento muy satisfecho, aunque la satisfacción más grande será cuando terminemos y seamos aprobados por la sociedad; pero hasta ahora, en estos tiempos que llevamos de administración, me siento muy satisfecho y por otra parte también, muy apoyado por ustedes y yo apoyándolos a ustedes también en las decisiones que estamos tomando; estamos trabajando fuertemente, bueno, esta reunión de hoy, a esta hora y

todo lo que tenemos que hacer después de esta hora, da cuenta de que hay mucho interés por parte de ustedes y así lo observo, por hacer un buen papel; y este trabajo no escapa a la percepción de la población, que está viendo cambios importantes en el comportamiento de sus autoridades municipales y esto, pues evidentemente nos lleva a entender que podemos trabajar más todavía y que podemos hacer mucho mejor papel. Entonces, con estas expresiones, yo quisiera cerrar el conjunto de intervenciones que hay, para avalar y soportar esta propuesta, y en esas circunstancias, yo le pediría a la Secretaria, que someta a la aprobación del Honorable Cabildo, el punto de acuerdo formulado por el suscrito con el que se cabe dar cuenta”.- **La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el Punto de Acuerdo con número PM/PA/29/2022, presentado por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri. El cual es aprobado por mayoría calificada en votación económica, de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.-** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias a las y los concejales. Señora Secretaria, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día”.- La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida enunció: “Habiéndose agotado el punto para el que fue convocada esta sesión extraordinaria de Cabildo, se da cuenta con el punto **CUARTO** del orden del día, que corresponde a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, por el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri”.- Por lo que, siendo las dieciocho horas, con cuarenta minutos, del día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, declaró clausurada la sesión extraordinaria de Cabildo de esta fecha.- DOY FE.- RÚBRICAS.-----

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large loop at the top and several vertical lines and initials below.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.

[Handwritten signature in blue ink]
C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
Por una ciudad educadora
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2022 - 2024



[Handwritten signature in blue ink]
C. NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.
SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL.

Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.



[Handwritten signature in blue ink]
SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL.

Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.

Por una ciudad educadora
2022 - 2024



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA CIUDAD EDUCADORA

C. DEYANIRA ALTAMIRANO GÓMEZ.
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA CIUDAD EDUCADORA.
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
2022 - 2024



C. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
2022 - 2024



REGIDURÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, FINANZAS Y DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ.
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024



REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.
REGIDOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
2022 - 2024



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANO Y DE CENTRO HISTÓRICO
C. MIRNA LÓPEZ GÓMEZ.
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y DE CENTRO HISTÓRICO.
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
2022 - 2024



REGIDURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS
C. MIRNA LÓPEZ TORRES.
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS.
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
2022 - 2024



REGIDURÍA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO
C. ADRIANA MORALES SANCHEZ.
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO.
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
2022 - 2024



REGIDURÍA DE BIENESTAR Y DE NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL
C. RENÉ RICARDEZ LIMÓN.
REGIDOR DE BIENESTAR, Y DE NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL.
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
2024



REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE AGENCIAS Y COLONIAS
C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO.
REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE AGENCIAS Y COLONIAS.
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
2022 - 2024



LA SECRETARÍA MUNICIPAL
C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.
SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

Nota: La presente foja de firmas número trece, pertenece al acta de la sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.